

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PEDRO JUAN CABALLERO, 24 de Octubre de 2023

SEÑORES/AS

**OSVALDO OSMAR ORTIZ ALFONSO, RONALD ARGUELLO LOPEZ, BIANCA NATHALY PEREZ
BARRIOS, GUSTAVO DANIEL GODOY TORRES, JOEL RENE FIGUEREDO, TRINIDAD MARTINEZ
CABAÑAS, RAFAEL IBAÑEZ DIAZ,**

P R E S E N T E :

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 121 y Año 2023 con caratula: “GUSTAVO DANIEL GODOY TORRES Y OTROS C/ CLUB INDEPENDIENTE F.B.C. S/ RETENCIÓN DE INMUEBLE POR COBRO DE MEJORAS”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL DEL 2º TURNO - SRIA. N° 4, ha dictado la actuación Providencia, “Providencia sobre la admisión de pruebas ofrecidas.-”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:



CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Juzgado Civil y Comercial

JUICIO: “GUSTAVO DANIEL GODOY TORRES Y OTROS C/ CLUB INDEPENDIENTE F.B.C. S/ RETENCIÓN DE INMUEBLE POR COBRO DE MEJORAS”.-

PEDRO JUAN CABALLERO, 24 de Octubre de 2023.-

Atenta a los escritos de ofrecimientos de pruebas presentados en formato electrónico, con noticia contraria, admitanse las pruebas ofrecidas y que se individualizan como: **PARTE ACTORA: DOCUMENTALES:** **1)** Escrito de inicio de demanda y contestación de excepción de falta de acción opuesta. **2)** Planilla de computo métrico, presupuesto y plano realizadas por una profesional Arquitecta Nathaly González con Reg. 3528. **3)** Contrato de servicios de maestro albañil y facturas de pago de agua potable. **4)** Informe remitido por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. **5)** Notas remitidas a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero solicitando permiso y comunicando la frustración de posesión. **5)** Tomas fotográficas del antes y después de la fracción del inmueble principal. **6)** Resoluciones recaídas en el juicio de desalojo planteado en contra de la excepcionada. **7)** Rescissiones de contratos privados de cesión de derechos y acciones. **8)** Escrito de excepción de falta de acción planteada por el CLUB INDEPENDIENTE F.B.C., en los autos: PATRICIA MONICA BARRIOS Y OTROS C/ CLUB INDEPENDIENTE FBC S/ ACCION AUTÓNOMA DE NULIDAD. **TESTIFICIALES:** Señalase la audiencia del día **02 del mes de noviembre del año en curso, a las 08:30, 08:45, 09:00 y 09:15 horas**, a fin de que los Sres. **PATRICIA MONICA BARRIOS, VICTOR MANUEL SANTACRUZ TORRES, MARCOS KAILEN ALMEIDA ROJAS y NATHALY GONZALEZ VALENZUELA**, comparezcan ante este Juzgado a objeto de prestar declaración testifical. Asimismo, señalase la audiencia supletoria para los citados testigos, el día **09 del mes de noviembre del año en curso, a las 08:30, 08:45, 09:00 y 09:15 horas**, de conformidad al Art. 319 del C.P.C. En cuanto al reconocimiento de firmas, no ha lugar, en razón de que no se han adjuntado a autos los contratos de rescisión, cuyo reconocimiento se solicita. **CONFESORIA:** Señalase audiencia para el día **07 del mes de noviembre del año en curso a las 09:00 horas**, a fin de que el representante del CLUB



INDEPENDIENTE F.B.C, se presente ante el Juzgado a absolver posiciones de conformidad al Art. 283 del C.P.C., a tenor del pliego a ser presentado, bajo apercibimiento de los Artículos 282 y 302, 1ra. parte del C.P.C. *Notifíquese por cedula, en formato papel.*- **PERICIAL**: De la prueba pericial ofrecida, así como del Perito propuesto y del punto de pericia, córrase traslado a la adversa, por todo el plazo de ley.- **PARTES DEMANDADA: DOCUMENTALES**: Cesión de derechos otorgados por RAFAEL IBARRA a favor de MERCEDES KALEN ALEIDA; por JOEL RENE FIGUEREDO a favor de Víctor Manuel Santa Cruz Torres; por GUSTAVO DAVID GODOY TORRES a favor de PATRICIA MÓNICA BARRIOS; y por EDGAR WALDEMAR NIZ ECHAGUE a favor del Sr. EDWAR ANDRES NIZ MARTINEZ. **EXPEDIENTE JUDICIAL**: Tráigase a la vista de este Juzgado los juicios caratulados: 1) “CLUB INDEPENDIENTE F.B.C. C/ EDGAR WALDEMAR NIZ ECHAGUE, JOEL RENE FIGUEREDO, TRINIDAD MARTINEZ CABANAS, TEOFILIO RAMON GAMARRA CARDOZO Y OCUPANTES PRECARIOS S/ DESALOJO” Expte. Nro. 44, año 2019, que radica ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1º turno - Secretaría. Nº 2, 2) “MINISTERIO PÚBLICO C/ EDGAR WALDEMAR NIZ ECHAGUE, JOEL RENE FIGUEREDO, TRINIDAD MARTINEZ CABANAS, TEOFILIO RAMON GAMARRA CARDOZO Y OTROS S/ DESACATO DE UNA ORDEN JUDICIAL EN ESTA CIUDAD”, que radica ante el Juzgado de Ejecución.- 3) “PATRICIA MONICA BARRIOS C/ CLUB INDEPENDIENTE FBC S/ ACCIÓN AUTÓNOMA DE NULIDAD” EXP. Nro. 62, Año 2022, que radica ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1º turno - Secretaría. Nº 2, a tal efecto, líbrense los oficios correspondientes. **TESTIFICIALES**: Señalase la audiencia del día **02 del mes de noviembre del año en curso, a las 09:30 y 09:45 horas**, a fin de que los Sres. **JUSTO NÚÑEZ RUIZ DÍAZ y LEONARDO CUBAS CANDÍA**, comparezcan ante este Juzgado a objeto de prestar declaración testifical. Asimismo, señalase la audiencia supletoria para los citados testigos, el día **09 del mes de noviembre del año en curso, a las 09:30 y 09:45 horas**, de conformidad al Art. 319 del C.P.C.- **CONFESORIA**: señalase audiencia para el día **08 del mes de noviembre del año en curso a las 09:00, 09:30, 10:00 y 10:30 horas**, a fin de que los Sres. **RAFAEL IBARRA, JOEL RENE FIGUEREDO, GUSTAVO DAVID GODOY TORRES y EDGAR WALDEMAR NIZ ECHAGUE**, se presenten ante el Juzgado a absolver posiciones a tenor de los pliegos a ser presentados, bajo apercibimiento de los Artículos 282 y 302, 1ra. parte del C.P.C. *Notifíquese por cedula, en formato papel.*- **PRESUNCIONES LEGALES Y JUDICIALES**: las ofrecidas en el escrito de ofrecimiento de pruebas.-

QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto en el C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 6822/2021

Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 24/10/2023 11:29:59

